



## Las personas con discapacidad cobran 4.485 euros menos que el resto de personas trabajadoras

03/10/2023

De acuerdo la estadística “el Salario de las Personas con Discapacidad (SPD) del Instituto Nacional de Estadística, **en 2021, el salario medio anual bruto de las personas trabajadoras por cuenta ajena con discapacidad fue de 21.544,2 euros**, un 3,6% más que en el año anterior. A pesar de este incremento, el salario de las personas con discapacidad fue un 17,2% inferior al del resto de trabajadores. En términos absolutos, esto supone **4.485 euros menos que las personas trabajadoras sin discapacidad**.

Tabla 1 Ganancia media. Año 2021.

	Total	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Diferencias salariales*
<b>Salario anual bruto</b>				
Por trabajador	25.896,8	26.030,0	21.544,2	-17,2
Por hora	16,5	16,6	14,3	-14,0

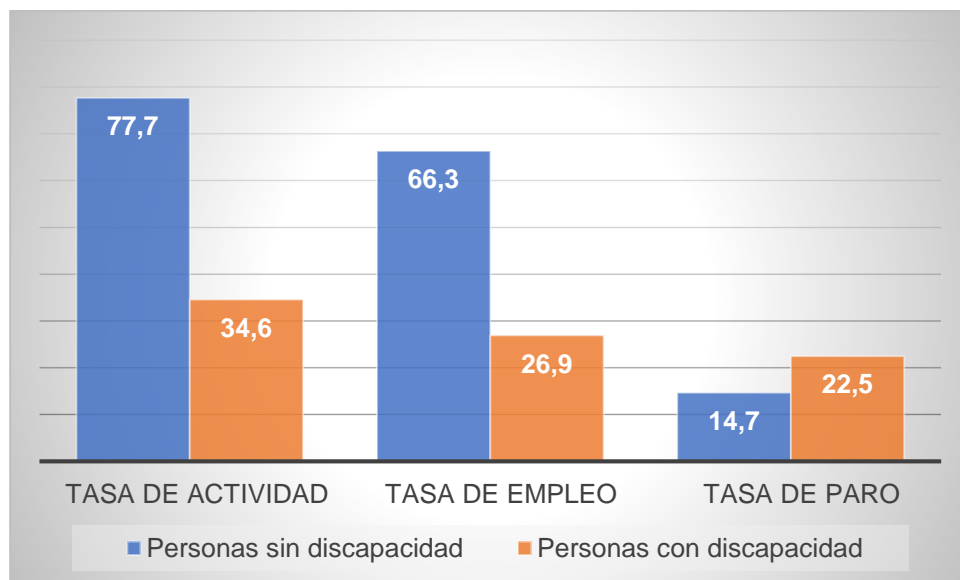
\*Diferencias salariales = diferencia entre la ganancia de las personas con discapacidad y sin discapacidad, respecto a la ganancia de estas últimas, en porcentaje. Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.

### Baja participación en el mercado laboral

El INE apunta que para el análisis de diferencias salariales entre personas con y sin discapacidad deben tenerse en cuenta variables como el sexo, edad, tipo de contrato, tipo de jornada y ocupación. En el caso de las personas con discapacidad una de las cuestiones que más impacta en el ámbito del empleo es su baja participación en el mercado laboral: **solo una de cada cuatro personas con discapacidad cuenta con un trabajo remunerado**. En el año 2021, según el INE, las personas con discapacidad presentaron una tasa de actividad del 34,6%, más de 43 puntos inferior a la de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación fue del 26,9%, menos de la mitad que en el caso de las personas sin discapacidad. Y la tasa de paro fue del 22,5%, superior en 7,8 puntos a la de la población sin discapacidad.



**Gráfico 1 Personas con y sin discapacidad según su relación con la actividad. España. Año 2021.**



Fuente: *El Empleo de las Personas con Discapacidad (EPD)*, INE.

### Diferencias entre hombres y mujeres con discapacidad

Al observar las cifras entre varones y mujeres con discapacidad, los datos indican que el salario de las mujeres con discapacidad fue de 20.193,7 euros de media por trabajadora y año, mientras que para los hombres fue de 22.520,2 euros. Esto supone que **la brecha salarial entre hombres y mujeres con discapacidad es del 10,3%, es decir, las mujeres con discapacidad tienen un salario inferior respecto a los varones con discapacidad en un 10,3%**. Esto es en términos absolutos, 2.326,5 euros anuales menos. Sí comparamos el salario medio de las mujeres con discapacidad respecto al de las personas sin discapacidad, la diferencia se eleva hasta los 5.703,1 euros anuales (INE, 2021).

### Ratios salariales

Otra variable que muestra las diferencias salariales entre las personas con discapacidad y sin discapacidad es la ratio salarial que es el resultado de dividir la ganancia anual de las personas con discapacidad entre la ganancia anual de las personas sin discapacidad, expresado en porcentajes<sup>1</sup>. Por tipo de jornada, la ratio salarial de los trabajadores con discapacidad fue más

<sup>1</sup> La ratio salarial entre dos categorías se define como el cociente entre la ganancia correspondiente a la primera categoría y la ganancia correspondiente a la segunda, expresada en porcentajes.



bajo en jornada completa (86,3%, frente al 94,8% en jornada parcial). Por tipo de contrato, la ratio fue menor entre los trabajadores con contrato indefinido (81,9%) que entre los de duración determinada (90,7%). Por grandes grupos de ocupación, la ratio más baja fue el de operadores y trabajadores no cualificados (82,5%).

**Tabla 2 Ganancia anual según las características laborales del trabajador Año 2021(euros).**

	Personas sin discapacidad	Personas con discapacidad	Ratio
<b>Tipo de jornada</b>			
Jornada completa	29.766,9	25.693,4	86,3
Jornada parcial	12.074,7	11.441,0	94,8
<b>Tipo de contrato</b>			
Duración indefinida	27.373,1	22.406,5	81,9
Duración determinada	19.903,0	18.055,4	90,7
<b>Grupo de ocupación</b>			
<b>Alto:</b> directores y gerentes; técnicos y profesionales científicos, técnicos intelectuales y de apoyo	36.867,2	33.580,6	91,1
<b>Medio:</b> empleados, artesanos y trabajadores cualificados	20.651,6	20.379,1	98,7
<b>Bajo:</b> operadores y trabajadores no cualificados	18.935,6	15.630,5	82,5

Fuente: El salario de las personas con discapacidad. INE.

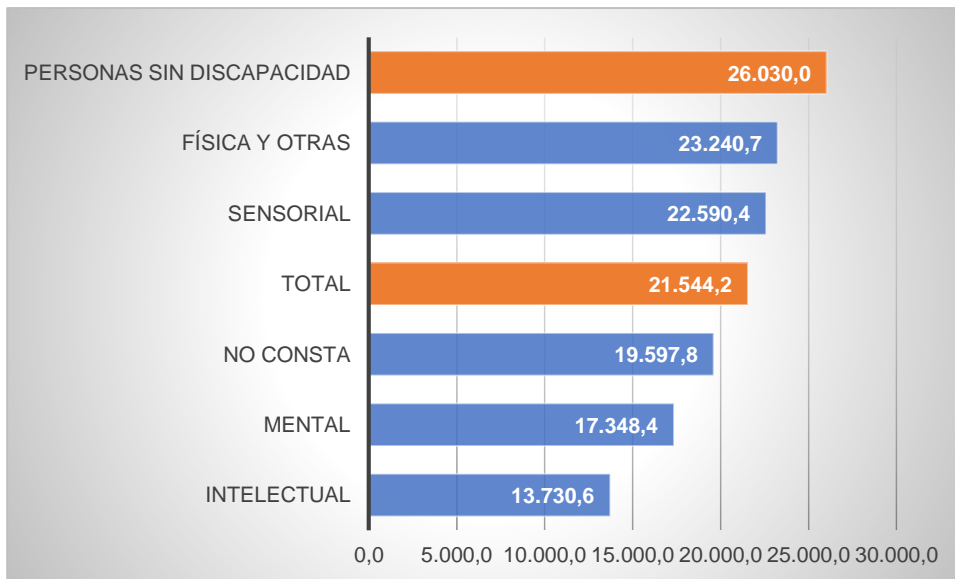
**Cuando toma valor 100 se tiene igualdad salarial para ambas categorías. Cuanto más se aleja de 100 mayor desigualdad salarial existe entre ellas**, siendo mayor la ganancia para la primera categoría cuando el valor es superior a 100 y mayor para la segunda cuando la ratio es inferior a 100.



## Tipo de discapacidad

Las diferencias salariales son también muy significativas cuando se considera el tipo de discapacidad. Las personas con discapacidad física y sensorial se sitúan por encima del salario medio de las personas con discapacidad (21.544,2 euros) mientras que los salarios más reducidos correspondieron a las personas con discapacidad intelectual y mental.

**Gráfico 2 Salario anual según tipo de discapacidad. Año 2021 (euros).**



Fuente: *El salario de las personas con discapacidad. INE.*

### Resultados completos:

[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736176911&menu=ultiDatos&idp=1254735573175](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176911&menu=ultiDatos&idp=1254735573175)

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de ciudadanos, las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El Informe de Olivenza es un documento de carácter general sobre la situación de las personas con discapacidad en España, realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), tal como se estipula en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad, en su artículo 73,2 (RDL 7/2013 de 29 de noviembre); centrándonos en el eje económico, uno de los tres ejes que integra el sistema de indicadores elaborado para medir la inclusión social de las personas con discapacidad, se observa cómo éstas se encuentran en situación de desventaja respecto a la población en general respecto a la participación y ejercicio de sus derechos en el ámbito productivo y laboral.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

